

SUBCOMITE DE COMERCIO CENTROAMERICANO  
Quinta Reunión, Guatemala, 3 de Septiembre de 1958

GRUPO DE TRABAJO A

SOBRE EQUIPARACION DE IMPUESTOS A LA IMPORTACION

En sus cuatro primeras sesiones el Grupo tomó los siguientes acuerdos sobre equiparación de los productos incluidos en el documento SC.1/V/DT/1, y clasificados como bienes de consumo no duraderos:

1. Adoptar, para las subpartidas que figuran a continuación, los siguientes gravámenes uniformes centroamericanos:

Subpartida de la NAUCA	Descripción	Unidad	Específico (Dls. por unidad)	Ad-valorem CIF (%)
001-04-02	Aves de corral de raza ordinaria	Cabeza	0.25	15
001-09-02	Ganado caprino de raza ordinaria	Cabeza	1.00	10
001-09-03	Aves de caza	Cabeza	0.50	30
001-09-04	Animales vivos destinados principalmente a la alimentación, n.e.p.	Cabeza	0.50	30
023-01-00	Mantequilla	K.B.	0.60	10
026-01-00	Miel de abejas	K.B.	1.00	10
031-01-03	Peces para acuario	K.B.	0.25	50
032-01-07	Sopas y caldos de pescado, crustáceos y moluscos	K.B.	0.55	20
053-01-01	Aceitunas en envases de madera	K.B.	0.20	20
053-01-02	Aceitunas en envases n.e.p.	K.B.	0.20	40
053-01-03	Frutas en alcohol, vino o licores	K.B.	0.75	20
053-02-00	Frutas, cáscaras de frutas y partes de plantas, desecadas, y glaseadas, o cristalizadas, con o sin sabor artificial	K.B.	0.60	10

Subpartida de la NAUCA	Descripción	Unidad	Específico (Dls. por unidad)	Ad-valorem CIF (%)
053-03-01	Pasta, manteca o mantequilla de cacahuate o maní	K.B.	0.50	10
053-04-01	Jarabes a base de fruta	K.B.	0.55	10
054-02-01	Frijol	K.B.	0.10	8
055-04-02	Almidones comestibles de maíz (El Tratado sólo comprende "Maizena")	K.B.	0.20	10
055-04-04	Papas, frutas y legumbres en forma de harinas y hojuelas (El Tratado incluye únicamente "Fécula y harina de papas. Harina de plátano o banano (4)")	K.B.	0.50	20
062-01-01	Chicles y otras gomas de mascar	K.B.	1.00	10
075-02-04	Azafrán	K.B.	1.50	15
099-09-01	Vinagres	K.B.	0.20	10
412-02-00	Aceite de soya (El Tratado incluye únicamente "Aceite de soya, excepto el refinado (5)")	K.B.	0.25	10

2. Fijar, para las subpartidas indicadas, los siguientes márgenes de gravámenes, dentro de los cuales se realizará una nueva negociación en una sesión posterior:

Subpartida de la NAUCA	Descripción	Gravamen máximo		Gravamen mínimo	
		Específico (Dls. por unidad)	Ad-valorem CIF	Específico (Dls. por unidad)	Ad-valorem CIF
053-03-02	Jaleas y mermeladas de fruta.	0.75	25	0.75	10
091-02-02	Mantecas comestibles de origen animal o vegetal, excepto la de cerdo (3a,4,5)	0.50	10	0.26	7
099-09-04	Salsas de toda clase y otros condimentos similares	0.50	25	0.50	10

3. Aplazar para una sesión posterior la consideración de las subpartidas que figuran a continuación:

Subpartida de la NAUCA	Descripción	Observaciones
001-04-01	Aves de corral de raza fina	Transferida a bienes de capital
051-07-01	Nueces comestibles (incluso los cocos frescos) excepto las nueces utilizadas principalmente para la extracción de aceite, con cáscara	
051-07-02	Nueces comestibles (incluso los cocos frescos), excepto las nueces utilizadas principalmente para la extracción de aceite, sin cáscara	
075-02-01	Vainilla, excepto en extracto	Transferida al grupo de materias primas